



CONSEJO DE LA DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS
DIRECCIÓN GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
RECTORADO

**Convenio de Cooperación, Asistencia e Intercambio de Información entre
el Instituto de Altos Estudios Estratégicos del Consejo de la Defensa Nacional
y la Universidad Nacional de Asunción**

El Instituto de Altos Estudios Estratégicos del Consejo de la Defensa Nacional, representado por su Director General y la Universidad Nacional de Asunción, representado por su Rector en adelante denominadas "Las Partes".-----

Considerando que la superación y mejoramiento cuantitativos y permanentes de las Instituciones de nuestro país constituyen imperativos prioritarios de interés nacional para hacer frente a las profundas transformaciones locales e internacionales que está experimentando el mundo en el siglo XXI; y,-----

Teniendo en cuenta que las mencionadas instituciones tienen por deber generar y estrechar los lazos de amistad y cooperación en beneficio de los intereses del país, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, Asistencia e Intercambio de información en los siguientes términos.-----

ARTÍCULO 1

El presente Convenio tiene como objetivo establecer mecanismos de cooperación, asistencia e intercambio de información para la planificación, ejecución, y evaluación de los programas conjuntos destinados a la formación y capacitación de los Recursos Humanos.-----

ARTÍCULO 2

Las Partes dentro de sus posibilidades y acuerdos específicos previos, desarrollarán actividades conjuntas en las áreas de la docencia, investigación, publicaciones, cursos, seminarios y talleres e intercambiarán información acerca de sus proyectos y programas en ejecución y de aquellos que se encuentran en etapa de planificación.-----

ARTÍCULO 3

Las áreas preferentes de la Cooperación Académica y del intercambio de información abarcarán los ámbitos del Desarrollo y la Defensa Nacional, sin perjuicio de otras disciplinas del conocimiento, de interés recíproco para las partes.-----

ARTÍCULO 4

Las Partes intercambiarán de acuerdo a sus necesidades y requerimientos, catedráticos y especialistas en la materia de sus respectivas competencias para el desarrollo de las actividades académicas, las cuales podrán ser llevadas a cabo en cualquiera de las Sedes de Las Partes, como así mismo, promoverán en beneficio de sus académicos y cursantes la más amplia cooperación entre sus respectivas bibliotecas, base de datos, centro de documentación y sistemas informáticos, comprometiéndose a intercambiar información periódicamente acerca de las necesidades y planes de actualización y modernización de tales fuentes de conocimiento.-----

ARTÍCULO 5

El presente Convenio se halla en concordancia con las Leyes Nacionales y Reglamentos vigentes, por lo tanto Las Partes se comprometen a estudiar la concesión en forma conjunta de títulos, diplomas, certificados y otros, toda vez que los candidatos a tales logros académicos así lo ameriten. A tal efecto, se podrán elaborar e implementar Proyectos educativos de diversa índole y nivel académico, a través de Anexos y Actas Complementarias específicos para cada uno de ellos.-----

ARTÍCULO 6

La vigencia del presente Convenio se extenderá por un período de tres años, siendo éste renovable automáticamente por periodos iguales, salvo caso de renuncia de cualquiera de Las Partes, quienes deberán notificarlo por escrito con por lo menos seis meses de anticipación a la expiración del presente convenio.-----

ARTÍCULO 7

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la Inscripción. -----

En prueba de conformidad Las Partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil tres. -----


VALTE LORENZO DIEGO MENGUAL HERKEN
DIRECTOR GENERAL
Instituto de Altos Estudios Estratégicos


Prof. Dr. DARIO ZARATE ARELLANO
RECTOR
Universidad Nacional de Asunción